



13232

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **ROMÁNTICA 90.3 S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. LIDIA BONILLA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO INFORMATIVO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas.

1.2. Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

1.3. Acreditan su personalidad, con la constancia emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones



13233

XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO INFORMATIVO"

2.1.- Es una Persona moral denominada ROMÁNTICA 90.3 S.A. DE C.V; debidamente constituida ante la Fe del Lic. José Guadalupe Estrada Rodríguez, Notario Público número 46 de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas, bajo el instrumento número 37, escritura 1756, dedicada a la difusión de información por espectro radiofónico.

2.2.- La C. LIDIA BONILLA GÓMEZ manifiesta ser la administradora única, y a quien se le confiere la representación legal, según consta en la cláusula segunda transitoria del instrumento descrito en la declaración que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, quien manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: **ROM180712N17**.

2.3.- Con domicilio en Paseo del Mineral Sur número 746 SUR de la colonia Venustiano Carranza de Fresnillo Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:



13234

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO INFORMATIVO" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** por virtud del presente contrato a crear y difundir coberturas informativas, boletines y otros relacionados con la promoción de la Feria Nacional de Fresnillo, en su edición 2023, en la estación XHEMA, XEQS, XHFRE Y CANAL 15 TV, según se genere y acuerde, mismos que proporcione y/o se autorice por **"EL MUNICIPIO"**, por conducto del titular del departamento Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar el servicio prestado a la **cuenta 1094011734**, de Clabe: **072 933 01094011734 2**, propiedad de **BANORTE** y de la cual es titular **ROMÁNTICA 90.3, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato comprende del dia **15 al 31 de agosto del 2023.**

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO INFORMATIVO"** el importe que por concepto de inserciones informativas que se hubieren generado, la cantidad total de **\$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye IVA, la cual se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento, previa acreditación del cumplimiento de la obligación ante la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envie notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas,



renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leido el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "**EL MUNICIPIO**" y "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO INFORMATIVO**" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 14 de agosto del 2023 .

"**LA PRESTADORA DEL SERVICIO INFORMATIVO**"

C. LIDIA BONILLA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ROMÁNTICA 90.3 S.A. DE C.V.

"**EL MUNICIPIO**"

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, por la otra parte ROMÁNTICA 90.3 S.A. de C.V., del dia 14 de agosto del 2023.